



Bogotá D.C., martes, 23 de agosto de 2022



Al responder cite este Nro.

DG

20223100601741

Doctor

JOSÉ ANTONIO OCAMPO GAVIRIA

Ministro

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto. Traslado Proposición No. 16 de 2022. Radicados DNP nro. 20226630719052.

Respetado Ministro,

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹, respetuosamente se da traslado al cuestionario allegado a este Departamento Administrativo, mediante la comunicación enviada por el Secretario General de la Plenaria del Senado de la República con el número de radicado 20226630719052, para que, en el marco de las competencias de la Entidad a su cargo, se proceda a dar respuesta a las siguientes preguntas:

4. Traslado Parcial: *¿y en total fueron asignados 7.7 billones para 844 proyectos?*

9. *¿Por qué cerca del 70% de los recursos a 10 años fueron asignados solo en el 2021, cerca de 4.4. billones de pesos, a través de vigencias futuras?*

Lo anterior, con fundamento en el artículo 8 de la ley 2056 de 2020, que asignó Funciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

“1. Consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del Sistema General de Regalías, de conformidad con lo señalado en el artículo 361 de la Constitución Política y la presente Ley.

2. Formular el proyecto de presupuesto del Sistema General de Regalías para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación.

3. Elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

4. Las demás que le señale la ley.”

Y en concordancia con el artículo 60 y siguientes de la ley 2056 de 2020 que consagra:

“ARTÍCULO 60. Adelanto de los Recursos de la Asignación para la Paz e Incorporación en el Presupuesto del Sistema. Durante los años 2020, 2021 y 2022, se apropiarán en la Asignación para la Paz del presupuesto bienal

¹ Sustituido por el art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015*Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente”.



RD17 Olfy ePLe jJ82 z6EI WYVO tIQ= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

del Sistema General de Regalías, el 70% de los recursos de la Asignación para la Paz estimados en el plan de recursos. Dicho monto deberá descontar los costos financieros y operacionales asociados a su adelanto, así como las vigencias futuras previamente aprobadas con cargo al mismo rubro. (...)

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el carácter prioritario de las peticiones elevadas por el Congreso de la República de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, me permito remitir copia de la petición en mención para lo de su competencia.

Cordialmente,

SEBASTIÁN RAMÍREZ FLECHAS

Asesor de la Dirección General

Preparó: Paula Juliana Díaz Silva. – DG

Revisó: Sebastián Ramírez Flechas – DG

Anexo 1: Oficio Proposición No. 16 de 2022

C. Co. Secretaria General del Senado. Correo: secretaria.general@senado.gov.co

Firmado digitalmente por: SEBASTIAN RAMIREZ FLECHAS

Fecha firma: 23/08/2022 10:21:21 COT

AC: AC SUB CERTICAMARA

RD17 Olfy ePLe jJ82 z6EI WYVO t10=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

DNP

Firmado
digitalmente